

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

#### 11772 *Expropiació forzosa mediante expediente de urgencia*

Se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2017, adoptó, entre otros, los acuerdos siguientes con relación al proyecto de perforación, electrificación, elevación y canalización de agua potable en la urbanización de Binissafüller:

“- Aprobar definitivamente el proyecto de perforación, electrificación, elevación y canalización de agua potable en la urbanización de Binissafüller, con un importe de ejecución material de ciento veintidós mil quinientos ochenta y cuatro euros con setenta y cuatro centimos (122.584,74€), de ejecución por contrato de ciento setenta y seis mil quinientos nueve euros con setenta y seis céntimos (176.509,76€), y un presupuesto para conocimiento de la Administración (es decir, que al presupuesto estimado de ejecución por contrato se añade un presupuesto estimado para expropiaciones) de 181.184,36€, y su división en cuatro fases según el siguiente detalle:

- Aprovechamiento de aguas subterráneas, redactado por el ingeniero de minas Nicolás Dameto Truyols, con un presupuesto de ejecución material de 12.875,00€.
- Ampliación de red subterránea de baja tensión, redactado por el ingeniero industrial Josep Quintana Subirats, con un presupuesto de ejecución material de 4.470,00€.
- Elevación de aguas subterráneas redactado por el ingeniero industrial Josep Quintana Subirats, con un presupuesto de ejecución material de 20.325,00€.
- Canalización de agua potable desde la captación al depósito regulador, redactado por el arquitecto municipal Francesc Farrés Díaz-Meco, con un presupuesto de ejecución material de 84.914,74€.
- Reafirmar expresamente la utilidad pública del proyecto mencionado.
- Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos que se adjuntan como a anexo I de estos acuerdos, que resultaran afectados por la expropiación de los terrenos necesarios para ejecutar el mencionado proyecto.
- Remitir al Gobierno de las Islas Baleares la solicitud de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto denominado “perforación, electrificación, elevación y canalización de agua potable en la urbanización de Binissafüller”.

#### ANEXO I

#### RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE PERFORACIÓN, ELECTRIFICACIÓN, ELEVACIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUA POTABLE EN LA URBANIZACIÓN DE BINISSAFÜLLER

##### FINCA NÚM. 1 de la relación:

Datos catastrales: Polígono 4, parcela 375  
Referencia catastral: 07052A004003750000JY  
Titular según catastro: Juana Mercadal Orfila  
Datos Registrales: finca 1322-Sant Lluís, Tomo 1629, llibre 135, foli 101  
Titular según registre: Juana Mercadal Orfila

##### Delimitación y ubicación: delimitada en los planos del proyecto

##### Superficies:

Superficie catastral total: 51.376 m2





Superficie registral total: 20 ha. 21á, 25c

Superficie aprox. A expropiar: 742 m2

Carácter de la expropiación: parcial

Derecho afectado: Propiedad

Otros derechos: no constan

Situación jurídica (servidumbres, cargas y gravámenes):

Está afecta al carácter de indivisible a los efectos de obtener la licencia municipal para la actividad de agroturismo y mantener dicha indivisibilidad mientras exista la mencionada actividad, según se indica por nota al margen de la inscripción 6ª, de fecha 9 de diciembre de 2.000.

Está afecta a favor de la finca registral 4869, al folio 7 del tomo 1297 del archivo, a una servidumbre perpetua de paso para personas, animales, vehículos e infraestructuras para los suministros de energía, teléfono, agua y otros servicios. La referida servidumbre comienza en la carretera de Sant Lluís a Binissafüller y se ejercerá a través de una franja de terreno de cinc metros de ancho y con una longitud de unos sesenta metros más o menos hasta llegar al límite oeste de la finca del Sr. Soler. Los gastos de adecuación de la franja de terreno para que pueda soportar la servidumbre así como los de reparación y mantenimiento de la misma y de las paredes que eventualmente puedan existir serán a cuenta y cargo del predio dominante.

Sant Lluís (Fecha de ls firma: 24/10/2017)

**LA ALCALDESA,**  
M. Montserrat Morlá Subirats

